ACUERDO NÚMERO TSAA22- 03
04 FEB 2022

"Por medio del cual se conforma la lista de Conjueces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca"

LA SALA PLENA DEL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Reglamento para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Esta Corporación mediante los Acuerdos TSAA21-03 del 25 de noviembre de 2021 y TSAA22-01 del 24 de enero de 2022, convocó al proceso de inscripción a los interesados en integrar la lista de Conjueces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, fijando como periodo inicial para tal efecto el comprendido del 1 al 15 de diciembre de 2021 y luego, el que comprendió el lapso del 25 de enero al 03 de febrero de 2022.

2. Durante el segundo plazo señalado se inscribieron en debida forma los siguientes abogados:

N	Nombres y apellidos	C. C. No.	T.P. No.
1	ARIZA SÁNCHEZ HUGO DANEY	19.414.082	70.056
2	GARCÉS CASTAÑEDA JUAN MANUEL	17.590.380	127.947
3	PARALES QUENZA JOSÉ MIGUEL	17.590.055	103.087
4	SAYAGO BOTELLO JOSÉ LUÍS	17.587.342	90.610

En vista de lo anterior,

CONSIDERA

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia - Ley 270 de 1996 (LEAJ)) consagra:

> "*Serán designados conjueces, de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, **las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad**, las cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones. Sus servicios serán remunerados.*
>
> *Los conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos.*" (Artículo 61)

En tal sentido, los artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996 (LEAJ) establecen para el desempeño del cargo de Magistrado de Tribunal las siguientes calidades y requisitos generales y adicionales:

> "*1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;*
>
> *2. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, salvo el caso de los Jueces de Paz; y,*
>
> *3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
> *(…)*
>
> *… tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.*"

Por su parte, el artículo 32 del Reglamento para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura) regula:

> "*Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, **formarán la lista de conjueces en número igual al de los magistrados que integran la corporación**.*
> *…*
> ***Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar**, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva corporación.*
>
> *No podrán ser designados conjueces los servidores públicos."* (Negrillas propias)

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de Sala Plena del 3 de febrero de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Conformación. CONFORMAR la lista de CONJUECES del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, para el año 2022, en orden alfabético, con los abogados inscritos que cumplen los requisitos legales, así:

N	Nombres y apellidos	C. C. No.	T.P. No.
1	ARIZA SÁNCHEZ HUGO DANEY	19.414.082	70.056
2	GARCÉS CASTAÑEDA JUAN MANUEL	17.590.380	127.947
3	PARALES QUENZA JOSÉ MIGUEL	17.590.055	103.087
4	SAYAGO BOTELLO JOSÉ LUÍS	17.587.342	90.610

ARTÍCULO 2. Comunicación. COMUNICAR, por Secretaría General, a los integrantes de la anterior lista su designación y publicar este acuerdo en el sitio Web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-arauca, y en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co (Sección Novedades).

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

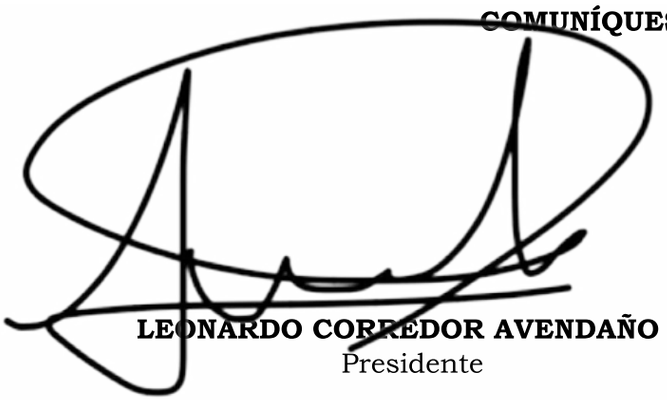

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO
Presidente

HENRY WALTER MEDINA ULLOA
Secretario General

Firmado Por:

Henry Walter Medina Ulloa
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala 02 Única
Tribunal Superior De Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b75ee91ff6aa993519765509a4e28f134a76730a1c648bbf021009c80f174fd**
Documento generado en 11/02/2022 07:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica